



MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 182 /2020

POR CUANTO: El Decreto-Ley 17, "De la implementación del proceso de ordenamiento monetario", adoptado por el Consejo de Estado, de fecha 24 de noviembre de 2020.

POR CUANTO: La Resolución No.154 "Establece las cuantías y los procedimientos para el pago de estipendio a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, emitida por la que suscribe, de fecha 15 de octubre de 2018, siendo necesario atemperar sus cuantías, a partir del proceso de ordenamiento monetario en que se encuentra inmerso el país.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas en el Artículo 145, inciso d), de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Establecer las cuantías y los procedimientos para el pago de estipendio a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, los que se detallan a continuación:

I. Alumnos internos con discapacidades físico-motoras de las escuelas nacionales: Solidaridad con Panamá, de La Habana, Marta Abreu, de Villa Clara y Amistad Cuba- Vietnam, de Santiago de Cuba:

1. La cuantía de estipendio mensual por cada alumno es de ciento veinte (120.00 CUP), por el período de diez (10) meses.
2. El estipendio se utiliza para el desarrollo de actividades extracurriculares.
3. El estipendio correspondiente a los alumnos internos con discapacidades físico-motoras, se entrega mediante relación nominal y firma. En el caso de las actividades colectivas, se tomará como acuerdo en el Consejo de Dirección, la cuantía a utilizar.

II. Alumnos internos con trastornos de conducta de categoría I y II de Educación Especial:

1. La cuantía de estipendio mensual por cada alumno es de ciento veinte (120.00 CUP) por el período de diez (10) meses en la categoría (I) y doce (12) meses en la categoría (II).
2. El estipendio se utiliza por los conceptos de alimentación, transportación y para el pago de las entradas de estos alumnos a espectáculos y actividades sociales de diversa índole como parte del proceso de educación para la modificación de su conducta.
3. El estipendio correspondiente a los alumnos internos con trastornos de conducta de categoría I y II de Educación Especial, se entrega mediante relación nominal y firma.